

M. de G., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración del Mérito Naval brasileiro, en el grado de Oficial, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Brasil.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3007, que nombra al Coronel Piloto Rafael G. López Fermín,
F. A. D., Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.
(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3007

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Piloto Rafael Gonzalo López Fermín, FAD, queda nombrado Vocal de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Rolando Haché Rodríguez, FAD, (fallecido).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3008, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de Miches.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3008

CONSIDERANDO que siguiendo el principio constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles, la Ley Nº 282, de fecha 20 de marzo de 1972, ha declarado de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser traspasadas al Instituto Agrario Dominicano, de todas las tierras baldías que existen en la República y de aquellas cuyos propietarios las hayan abandonado prácticamente;

CONSIDERANDO que la Comisión encargada de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 2196, del 17 de abril de 1972, de localizar las tierras baldías que existen en la República, ha dictado su Resolución Nº 4, de fecha 22 de noviembre de 1972, con respecto al expediente referente a la Parcela Nº 22, Porción X-4 del Distrito Catastral Nº 48/3ra. parte del Municipio de Miches, Sección Jobero, Sitio de "Los Urabos";

VISTAS las disposiciones de la letra a) del ordinal 13, del Artículo 8 de la Constitución de la República y de las Leyes de Expropiación de 1913 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, 282 del 20 de marzo de 1972